Y luego a puntamiento fueron las condiciones
y postrimeras condiciones fechas en la forma de arren
damiento de la renta del matadero de la
ciudad y postura fecha en el remate con
tenido y los señores Justicia y Regimiento
alcaldes y oficiales que se arrendaron con
dichas condiciones y fianzas concedidas se arrenda
ron la dicha renta como arriba se arrendaron
por mitad y una anzuelo de las condiciones
siguientes

Este año de mil y quinientos y sesenta y seis arrendaron
la renta del matadero

Entre este estado el señor Sebastián Navarro regidor
y alcalde de los dichos sabados de la ciudad
Juan de los Salados de los caballeros regidores de esta ciudad un menudo
se de un menudo y que las bondades que tuvieren la dicha de los regidores
do a cada uno los regidores en manera que en la dicha ciudad
y lo mismo se entienda con los demas caballeros
y demas de esta ciudad.

Y alcaldes los señores Gregorio de Navarrete
y Juan Rodríguez de la dicha ciudad juntamente
con un escribano y con su salario y ganancias
y rentas de los dichos bienes y la dicha a los dichos
bienes y hacienda y a los dichos

Y el dicho alcalde Juan de la Cruz y Gregorio Rodríguez
nuevamente que el dicho de la ciudad de Jerez
y el dicho de la ciudad de Jerez que se mesta
la dicha ciudad y que por esta concesión que se gasta
la dicha hacienda de la ciudad y no